



## SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

### COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°  
122512/626/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,  
12/02/2026**

### VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N°18.834; los DFL. N°262/1977, N°1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; La ley N°19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución N° 36 de 2024 y 8 de 2025, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y modifica y complementa, según corresponda; La Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; La Resolución Exenta N°1220 de fecha 02 de agosto de 2019, que constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la solicitud cometido N°31269 realizada en Intranet el día 20 de enero de 2026 del funcionario más abajo individualizado, debidamente autorizada y la Resolución Exenta N°1428 de fecha 27 de septiembre de 2023, que deroga REX N°71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

### CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria, SUSSAN AYLEN CAYUNAO CAYUNAO, Profesional, grado 10° EUS, Contrata, de la OFICINA TÉCNICO REGIONAL ARAUCANÍA, concorra a, Preparativos para traslado de purapurawe (busqueda lawen e insumos) en las cercanías de la localidad de San Patricio y Cherquenco. La funcionaria se traslada a la comuna de Vilcún, en vehículo



305385493536891362\_FIRMAGOB

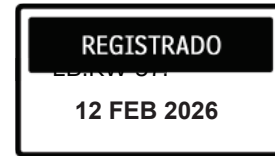


1770908080878



particular,

patente



**RESUELVO:**

**DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:**

1) SUSSAN AYLEN CAYUNAO CAYUNAO, RUN N° 19518142-K de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ARAUCANIA, en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, comuna de VILCUN a contar del 24 de enero de 2026 y hasta el 24 de enero de 2026, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. Se solicita viático al 40% por un día a cargo del presupuesto del Consejo de Monumentos Nacionales. .

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



305385493536891362\_FIRMAGOB



1770908080878

